

Ofensiva total de Enrique Ortiz contra las escuchas de 'Brugal'

La defensa del empresario en el caso del Plan General solicita al juez anular los 'pinchazos' por «vulnerar los derechos constitucionales» de su cliente / También pide impugnar las transcripciones

G. P. / S. S. M. ALICANTE

La defensa del promotor Enrique Ortiz en el caso *Brugal*, ejercida por el bufete del abogado Francisco Ruiz-Marco, ha solicitado formalmente al juez la anulación de las intervenciones telefónicas practicadas por la Policía en el marco de la operación sobre el supuesto amaño en la adjudicación de un vertedero en la Vega Baja, y que concluyeron con una pieza separada relacionada con la presunta tramitación del Plan General de Alicante a favor del empresario. En este caso están imputados los exalcaldes del PP Luis Díaz Alperi y Sonia Castedo, para quien Anticorrupción pide diez años de prisión.

En su escrito de defensa el abogado expone que la impugnación de las comunicaciones telefónicas se debe a que fueron obtenidas «con infracción de los derechos constitucionales» de su cliente, y cuestiona que «el contenido material de los DVD que contienen registro sonoro» respeten la «integridad y autenticidad de las conversaciones grabadas» por los agentes.

«Por qué? Pues porque «la fecha de la firma electrónica, que debe garantizar la autenticidad de integridad» de los archivos de audio, se produjo «un año y nueve meses después de la conversación», lo que, en su opinión, «destruye las garantías» de las grabaciones. También afirma que estos datos no contienen «garantía alguna de sellado» en ninguna conversación ni



El promotor alicantino Enrique Ortiz a la entrada de los juzgados. ROBERTO PÉREZ

Hoy arranca la vista que determinará si las intervenciones a Fenoll son válidas

en su conjunto. Asimismo, se solicita impugnar las transcripciones mecanografiadas de las conversaciones telefónicas, al indicar que estas, entre otras cuestiones, «no son completas» ni «literales», sino «que incluyen numerosos resúmenes efectuados por la Policía».

Lo cierto es que la anulación de las intervenciones se había planteado con anterioridad durante la instrucción del caso, pero tanto el juez como al Audiencia aseveraron que no «era el momento procesal

adecuado». Precisamente hoy arranca la vista con los empresarios de la trama de la Vega Baja, Ángel Fenoll y Rafael Gregory en el banquillo, y en la que se dirimirá si las escuchas practicadas en el caso *Brugal* tienen validez. Esta será la primera vez que la Audiencia se pronuncie sobre estas pruebas, y afectará al juicio sobre el presunto amaño del Plan General.

Las conversaciones entre Ortiz, Castedo y compañía se descubrieron tras pinchar el teléfono de Fe-

LOS «INFORMES» POLICIALES, ¿SON O NO PRUEBA?

El escrito de la defensa también solicita la impugnación de hasta 30 «informes» policiales al considerar que estos no tienen esa categoría jurídica, sino coloquial, y que en realidad se trata de «atestados». Así, indica que los escritos, al no disponer de esa categoría, no pueden ser tratados como «informes de inteligencia» y que, por lo tanto, «todas las inferencias, opiniones y valoraciones, tanto fácticas como jurídicas, (...) debieran ser excluidas y no tomadas en consideración por el tribunal al que nos dirigimos». El abogado solicita, asimismo, que «se halle a disposición del Tribunal (y de las partes) la documentación original íntegra» y «los efectos incautados» en varios registros durante la instrucción, y que incluyen presuntamente varios planos del municipio de Alicante. Finalmente, Francisco Ruiz-Marco pide incorporar el plano de calificación global del suelo del Plan General aprobado en 1987, así como el concierto previo con la Generalitat fechado en 2002.

noll, y gran parte de la investigación se sostiene sobre ellas. Si fallan gran parte de la instrucción realizada por el juez Manrique Tejada se desmonta. De hecho, en su auto de procesamiento el magistrado reflexionaba sobre este asunto, y advertía de que sus conclusiones eran consecuencia «del sentido común y de la lógica con la que se aplica el ser humano de la propia observación de lo que se oye y se ve», en relación a las intervenciones practicadas por la Policía.

El PSPV usa la financiación como 'arma' contra la visita de Rajoy

Campos pide al PPCV que apoye las enmiendas socialistas a los Presupuestos Generales por 55 millones y acusa al presidente de «venir a hacer turismo»

E. A. ALICANTE

El PSPV enviará una carta al presidente del Gobierno y del PP, Mariano Rajoy, a la líder del Partido Popular en la Comunidad Valenciana (PPCV), Isabel Bonig, y al alcalde de Alicante, Luis Barcala (PP), para que respalden, con sus diputados, las enmiendas al proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para la provincia de Alicante. Las enmiendas socialistas rectifican las cuentas para este año 2018 en 55,5 millones, según informaron ayer en rueda de prensa.

«No entendemos que la señora Bonig y el señor Barcala que gastan toda su fuerza y energía contra

Ximo Puig, luego clavan la rodilla cuando viene el señor Rajoy», criticó el diputado nacional Hérick Campos, quien solicitó a los dirigentes del PP en la Comunidad que presenten «la misma intensidad» que tienen ante el Consell hacia el Gobierno. Campos se refirió así a la visita de Rajoy a Alicante este sábado, la primera como presidente del partido en varios años.

«Si Rajoy quiere hacer turismo de partido, que lo haga, pero que actúe con responsabilidad hacia los alicantinos», señaló. Para el diputado, «queda mucho por hacer» en la ciudad y en la provincia, por lo que pidió a los diputados del

PPCV «no cambien cargos por silencio y hagan su papel de defender a los ciudadanos». En ese sentido, consideró que el anuncio del PP de que no presentará enmiendas a los PGE es una «nueva constatación» de una «nueva traición».

Durante la intervención, indicó que Alicante «es la cuarta provincia con menos inversión por habitante y esa escasez de recursos se refleja también en la falta de infraestructuras para la capital». La inversión contemplada en los PGE es de 51,8 euros por cada alicantino, una cifra muy inferior a los 217,47 de media que el Estado se gasta en el conjunto de España.

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Calp, en sesión ordinaria celebrada el 13 de Abril de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. - Estimar necesaria la expropiación forzosa del inmueble sito en la Calle Libertad n.º 29 por cuanto que cumple las condiciones de localización estipuladas en la estrategia DUSI y declarar de utilidad pública el mismo, aprobando provisionalmente a tal efecto la relación de bienes y derechos elaborada por los Arquitectos Municipales que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo. - Solicitar certificación al Sr. Registrador de la Propiedad de Calpe en la que se acredite el dominio y cargas de las fincas afectadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1093/97.

Tercero. - Seguir la expropiación individualmente para cada titular abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página WEB, en un periódico de ámbito provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto. - De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes afectados aprobada provisionalmente y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2015. Durante el anterior plazo, el expediente administrativo se encontrará depositado para su consulta en las oficinas del Departamento de Ordenación y Protección del Territorio, sitas en la Avda. De Ifach n.º 12, 2ª Planta, Casa Consistorial, haciéndose constar que el presente acuerdo es un acto de mero trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnabile por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo si es contraria a los derechos de los afectados. Lo que se hace público para general conocimiento, lo manda y firma D. Bernardo Moll Ivars, Concejal Delegado de Ordenación y Protección del Territorio, en virtud de Resolución de Delegación de Alcaldía n.º 3714/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, publicado en el BOP n.º 324 de 23 de noviembre de 2017.